



Red Latinoamericana para la Investigación
y el Desarrollo de Políticas Públicas

NUESTRO MANIFIESTO DE ADHESIÓN A LA “AGENDA 2030, TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

Nosotros, ***EL EQUIPO DE LA RED***

ENTENDEMOS QUE,

- I. La Agenda 2030 “Transformar Nuestro Mundo para el Desarrollo Sostenible”, aprobada por Resolución A/70/L.1 del año 2015 en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (NNUU) es un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la paz y la prosperidad.
- II. Líderes mundiales reconocen en la Agenda 2030, que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, nos interpela a todos y todas.
- III. La Agenda 2030, en su declaración política, reconoce la dependencia recíproca que existe entre crecimiento, reducción de la pobreza y desarrollo sostenible.
- IV. La nueva agenda para el desarrollo sostenible, establece que el desarrollo sostenible se sustenta sobre la gobernabilidad democrática, el estado de derechos, el respeto por los derechos humanos, la paz y la justicia.
- V. Con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 metas se pretende retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conseguir lo que estos no lograron, entre los años 2000 y 2015.
- VI. Con los ODS, se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad de oportunidades entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, promover la paz, la justicia, sociedades pacíficas, la prosperidad y un medio ambiente sano.
- VII. Los objetivos y sus metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Y, SABIENDO QUE;

- VIII. La nueva Agenda se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional; a partir del cual los Estados asumen las obligaciones y los deberes de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.
- IX. Sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Por lo tanto, es uno de los instrumentos más completos para impulsar el desarrollo en un marco de derechos humanos.

- X. La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. Entre sus manifestaciones se incluyen el hambre y la malnutrición, el acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, la discriminación y la exclusión sociales y la falta de participación en la adopción de decisiones. El crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.
- XI. Todos los sectores están llamados a combatir las desigualdades dentro de los territorios, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales;
- XII. Es necesario y urgente crear las condiciones necesarias para un crecimiento económico local sostenible, inclusivo y sostenido, una prosperidad compartida y el trabajo decente para todas y todos, teniendo en cuenta los diferentes niveles nacionales, territoriales y locales de desarrollo y capacidad;
- XIII. Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal para todas las personas y a cualquier edad, procurándose alcanzar mejoras en los sistemas de salud, saneamiento e higiene;
- XIV. La educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para mejorar la calidad de vida, es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible.
- XV. La creación de capacidades, a través de la educación, es un importante “medio de implementación” para ayudar a los países en desarrollo a abordar sus propios desafíos en el campo de la sostenibilidad.
- XVI. Promover la igualdad de género es esencial en todos los ámbitos de una sociedad sana: desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación, la protección y el bienestar de las niñas y los niños. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible;
- XVII. El acceso al agua, saneamiento e higiene es un derecho humano. Su acceso, al igual que el acceso a la energía no contaminante debe ser asequible y accesible para todas y todos, para promover un desarrollo humano integral;
- XVIII. El trabajo decente implica que todas las personas tengan oportunidades para realizar una actividad productiva que aporte un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias; que ofrezca mejores perspectivas de desarrollo personal y favorezca la integración social. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y la erradicación de la pobreza solo es posible mediante empleos estables y bien remunerados;
- XIX. El crecimiento económico, el desarrollo social y la acción contra el cambio climático dependen en gran medida de la inversión en infraestructuras, desarrollo industrial sostenible y progreso tecnológico;
- XX. Las desigualdades amenazan el desarrollo social y económico a largo plazo, afectan a la reducción de la pobreza y destruyen el sentimiento de plenitud y valía de las personas, es la causa principal del origen de conflictos y la principal amenaza contra la paz, tanto entre personas como entre territorios. La igualdad puede y debe lograrse a fin de garantizar una vida digna para todas

las personas. Las políticas económicas y sociales deben ser universales y prestar especial atención a las necesidades de las comunidades desfavorecidas y marginadas.

- XXI. Que las ciudades y los asentamientos humanos deben ser inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles para transformar el mundo en que vivimos. La sociedad está interpelada a participar activamente en la gobernanza y en la gestión de las ciudades.
- XXII. En Asamblea General, la Organización para las Naciones Unidas adoptó su resolución A/RES/76/300, por la que reconoció al medio ambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano fundamental.
- XXIII. El cambio climático afecta, en la actualidad, a todos los países en todos continentes. Tiene un impacto negativo en la economía, en la vida de las personas y en las comunidades. Los gobiernos deben desarrollar políticas innovadoras de lucha contra el cambio climático que coloquen principalmente a las personas en situación de vulnerabilidad en el centro de dichas políticas como titulares de derechos a un medio ambiente sustentable.
- XXIV. En la Conferencia Internacional Estocolmo + 50, líderes mundiales y representantes de gobiernos, empresas, organizaciones internacionales, sociedad civil y jóvenes, reconocieron la Tierra se encuentra en estado de emergencia y es necesario tomar medidas urgentes para hacer frente a la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de naturaleza y biodiversidad, y la contaminación y los residuos.
- XXV. Para avanzar hacia el desarrollo sostenible, debemos gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. La diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que sostiene pueden ser también la base para las estrategias de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres, ya que pueden reportar beneficios que aumentarán la resiliencia de las personas a los efectos del cambio climático.
- XXVI. La Agenda 2030, se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.
- XXVII. Que la Agenda 2030, a través de sus 17 ODS, nos interpela a todos los sectores y la Academia no queda ajena a lo que establece. Las universidades tienen la capacidad y responsabilidad de guiar y liderar la respuesta local, nacional e internacional a los ODS a través del diálogo intersectorial y creación de alianzas.
- XXVIII. Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de su Secretario General, ha lanzado en el año 2020, la *Década de la Acción por los ODS*, con el objetivo de promover acciones a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Y RECONOCIENDO;

- XXIX. Que los ODS incluyen una complejidad de desafíos sociales, económicos, y medioambientales, que requerirá de transformaciones en el funcionamiento de las sociedades y las economías, y en cómo interactuamos con nuestro planeta, y

en virtud de ello, la educación, la investigación, la innovación y el liderazgo son esenciales para ayudar a la sociedad a enfrentar estos desafíos;

- XXX. La mayoría de los temas abordados en los ODS no son nuevos para los gobiernos locales. Por el contrario, los temas están directamente relacionados con los mandatos de los gobiernos locales. La localización, por lo tanto, no debería significar un cambio radical, sino una oportunidad para reorientar las prioridades y necesidades locales y contribuir a un nuevo marco, demostrando más claramente y con mayor precisión, cómo el trabajo de los gobiernos locales contribuye a reducir la desigualdad y lograr los objetivos de desarrollo a nivel nacional/global.
- XXXI. Los gobiernos locales y regionales son esenciales para promover el desarrollo sostenible inclusivo en sus territorios y, por lo tanto, son socios necesarios para la implementación de los ODS.
- XXXII. Que como Red, tenemos la oportunidad de promover la participación activa de la sociedad y llevar a la práctica acciones y políticas institucionales traccionadoras, transformadoras, innovadoras y creativas para avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030 a nivel local;
- XXXIII. Que los ODS se dirigen tanto a jóvenes como a adultos; como ciudadanos del mundo que desean hacer contribuciones significativas a la sociedad y al medio ambiente.
- XXXIV. Que si bien la Agenda 2030 es una agenda de derechos, los ODS no son de cumplimiento obligatorio para los gobiernos, las empresas, organizaciones de la sociedad, universidades y demás sectores, sin embargo desde la Red, asumimos el compromiso fehaciente de incluirlos transversalmente en nuestra agenda de trabajo y gestión de nuestros espacios de intervención;
- XXXV. Que los ODS incluyen cuestiones que impactan a nivel nacional, regional y local, reafirman el compromiso de poner fin a la pobreza en todas sus manifestaciones, y nos invitan a crear un planeta más sostenible, seguro, libre de violencias y próspero para las presentes y las futuras generaciones bajo la premisa de “No Dejar a Nadie Atrás”; principio fundamental que sustenta la Agenda 2030.
- XXXVI. Si bien la participación ciudadana está consagrada en la DUDH, la participación ciudadana en los asuntos del estado aún no es una práctica extendida y consolidada en nuestra región.
- XXXVII. Es un deber y un derecho el que la ciudadanía deba y pueda participar en todas las etapas del ciclo de gestión de políticas públicas, Más aún, para mejorar la calidad de las políticas públicas es de gran importancia que la participación ciudadana sea temprana y oportuna, es decir, que la misma esté presente desde el momento del diagnóstico de las problemáticas sociales que buscan solucionar las políticas públicas hasta la evaluación de los resultados de las mismas.
- XXXVIII. En el marco del ODS 17 “ Alianzas”, es necesario la formulación de políticas, programas y proyectos integrales y focalizados, desarrollados desde el enfoque multiactor, intersectorial e interinstitucional para dar cumplimiento a las metas de desarrollo definidas en la agenda de la comunidad internacional, por ello;

MANIFESTAMOS QUE;

- XXXIX. Adherimos a los principios fundamentales de “Universalidad, Integración y No dejar a nadie atrás”, que sustentan la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible;
- XL. Promoveremos conciencia y liderazgo institucional, a los efectos de aportar a la consecución de los ODS través de la promoción, sensibilización y democratización del acceso al conocimiento de la Agenda 2030.
- XLI. Promoveremos el proceso de alineación y reorientación de las políticas locales y demás acciones de trabajo a los efectos de contribuir a la consecución de los ODS a nivel territorial.
- XLII. Propiciaremos la generación de alianzas estratégicas con diversos actores para poner en marcha acciones concretas de sensibilización, promoción, comunicación, organización y activación por los ODS, a nivel local.
- XLIII. Articularemos con socios internos y externos convenios de colaboración para el diseño de programas y proyectos que aceleren y contribuyan a el logro de los ODS;
- XLIV. Promoveremos la creación del Foro Juvenil para los ODS; son los jóvenes potenciales agentes de cambio de sus comunidades y promotores del desarrollo sostenible en un marco de igualdad de oportunidades y respeto por los derechos humanos.
- XLV. Promoveremos la generación de procesos participativos e inclusivos en las comunidades, para avanzar en la generación de ideas innovadoras en pos del cumplimiento de los ODS;
- XLVI. Promoveremos el intercambio y socialización de buenas prácticas locales y experiencias para el cumplimiento de los ODS;
- XLVII. Generaremos espacios de análisis y debate que promuevan la participación ciudadana para aportar y promover los ODS desde el territorio.
- XLVIII. Alentaremos a la juventud de las comunidades de abordaje en las iniciativas que emprendan en base a los ODS.
- XLIX. Realizaremos y socializaremos Informes Voluntarios ODS, con el propósito de visibilizar lo accionado en el marco de la Agenda 2030.

Red Latinoamericana para la Investigación y Desarrollo de Políticas Públicas

